



DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS E.U.
INSTITUCION CORRECCIONAL FEDERAL
ESTILL, CAROLINA DEL SUR 29918

NUMERO: EST 5267.08C
FECHA: 9 de septiembre de 2011
ASUNTO: REGULACIONES DE VISITA

SUPLEMENTO DE INSTITUCION

1. **PROPOSITO:** El propósito de este suplemento institucional es ofrecer al los ofensores albergados en la Institución Correccional Federal (FCI) y el Campamento Satélite (SCP) en Estill, Carolina del Sur, el privilegio de recibir las visitas de su elección dentro de unas guías específicas, para mejorar la moral del confinado y mantener relaciones con su familiares u otros en la comunidad.
2. **RESUMEN DE CAMBIOS:** Noneria
3. **DIRECTRICES AFECTADAS:**
 - A. **Directrices Refereridas:** Programe Declaraciones 5267,08, Visitando Regulaciones, fecharon el 11 de mayo de 2006; 7331,04 Presos Anteriores al juicio, fecharon el 31 de enero de 2003; 5270,07, Disciplina de Preso y Viviendas Especiales, fecharon el 4 de diciembre de 2009; 1315,07, Actividades Legales, el 5 de noviembre de 1999; 5100,08, Designación de Seguridad & Sistema de Clasificación de Custodia, fechó el 9 de septiembre de 2006; 2000,02, Manual de Gerencia de Contabilidad, fecharon el 8 de febrero de 1999, 5510.09, Esculcar y detener personas aparte de prisioneros, fecharon el 15 de enero de 2008.
 - B. **Directrices Revocadas:** Suplemento Institucional EST 5267.08B, Regulaciones de Visita, fechado el 15 de junio de 2010.
4. **ESTANDARES REFERIDOS:** Estándares ACA para Instituciones Correccionales para Adultos, 4ta Edición: 4-4156, 4-4267, 4-4285, 4-4498, 4-4499, 4-4499-1, 4-4500, Y4-4503, 4-4504.
5. **RELACIONES PUBLICAS:** Las relaciones públicas son responsabilidad de todos los empleados. Los empleados asignados a puestos los cuales envuelven rutinariamente recibir al público están en la posición de mejorar la imagen de la institución mediante un profesionalismo cortés y eficiente en la realización de sus tareas. La opinión pública se forma generalmente por la primera impresión que se hace. El empleado debe ser siempre discreto, de buenos modales y con tacto. Se le requiere a los empleados la cortesía más común, aún en las situaciones más adversas.

6. **DESCRIPCION DE PROCESOS:**

A. **Preparación de la lista de visita:**

- (1) A cada confinado se le dará al momento de su admisión a Estill FCI/SCP una Hoja de Información de Visita para llenarse con la información pertinente y será devuelta al consejero de la unidad para su aprobación final. Al confinado se le requiere que provea al visitante propuesto con las Regulaciones de Visita y la Hoja de Información de Visita. La Hoja de Autorización de Visita firmada debe ser devuelta al consejero de unidad por el visitante propuesto antes de cualquier acción concerniente a la visita. Al recibo de la forma de autorización cumplimentada, el consejero de unidad iniciará una investigación con el Centro Nacional de Información Criminal (NCIC). El alcaide asociado de programas será la autoridad que apruebe o deniegue en el FCI, y el asistente ejecutivo/administrador del campamento será el que apruebe o deniegue en el SCP para cualquier familiar inmediato que falle en pasar la verificación NCIC. Todas las investigaciones NCIC serán retenidas en la sección FOIA-exempt del archivo central del confinado con la hoja de información de visita.

- (2) Luego de la investigación apropiada, el consejero de unidad entrará la información requerida en el programa de visita dentro del sistema LAN. Los miembros del equipo de unidad son los únicos autorizados a colocar un visitante en lista de visita del confinado. Una copia en papel de la lista de visita del confinado será colocada en el archivo central del confinado y en los archivos del oficial del salón de visita. El consejero de unidad notificará al confinado sobre los visitantes que fueron aprobados. Es responsabilidad del confinado notificar a sus visitantes sobre su aprobación o denegación a la visita. También es responsabilidad del confinado proveer al visitante aprobado con una copia de las normas de visita y de las direcciones hacia y desde la institución. **(Requisito nombre seis y nombre siete)**

Normalmente, se autorizará un máximo de veinte visitantes en la lista de visitantes de un confinado.

El consejero de unidad remitirá la Hoja de Información al Visitante con una forma de relevo firmada con cargos al gobierno a cualquier confinado que sea hayado indigente de acuerdo a la Declaración de Programa 2000.02, Manual de Gerencia de Contabilidad.

A menos que existan circunstancias inusuales, el requisito de re-aprobar visitantes ya identificados en la lista de visitantes de un confinado no será requerido para aquellos confinados que se transfieran de una institución a

otra. Sin embargo, si no está adjunto un NCIC, se procesará un NCIC nuevo.

Las Regulaciones de Visita se han incorporado al Manual de Admisión y Orientación. Este manual se le provee a todos los confinados designados a la facilidad.

- (3) El consejero de unidad revisará periódicamente la lista de visitantes para asegurar su exactitud. La lista puede ser enmendada por la presentación del confinado de una forma de Solicitud de Confinado a un Empleado a su equipo de unidad indicando los cambios deseados. **(Requisito nombre veinteytres)**

Cuando un confinado solicite la remoción de un visitante de su lista de visitantes aprobados, debe esperar un período de 1 año antes de solicitar que esa persona sea añadida nuevamente a su lista.

B. Visitantes Regulares:

- (1) Familia inmediata: Los miembros de la familia inmediata tienen 30 días para someter una Hoja de Información de Visita cumplimentada, cuestionario de información y forma de relevo. Los miembros de la familia inmediata incluyen: madre, padre, padrastro/madrastra, padres adoptivos, hermanos, hermanas, cónyuge y niños. Los individuos que hayan adquirido, mediante matrimonio u otras actividades legales, apellidos diferentes serán permitidos en la visita luego de someter documentación al equipo de unidad del confinado antes de su visita familiar inmediato.

La palabra “cónyuge” incluye la relación de concubinato previamente establecida en el estado que honre esa relación. Un confinado que haya provisto el nombre de un relacionado por concubinato debe remitir a su equipo de unidad la documentación de verificación para su uso. Esto puede incluir, pero no está limitado a: contratos o arrendamientos mancomunados; cuentas bancarias mancomunadas; o facturas de utilidades con los nombres de ambas partes.

El equipo de unidad del confinado revisará el material y ubicará al concubino/a en la lista de visitantes una vez la relación sea verificada.

- (2) Otros visitantes: Cuando un confinado solicita un visitante fuera de un familiar inmediato, el visitante propuesto debe cumplimentar y someter la hoja de información con la forma de autorización de relevo firmada. En adición, debe someter una declaración notariada separada de un individuo

fuera de la familia. La declaración debe afirmar conocimiento directo de la relación que existía entre el confinado y el propuesto visitante previo al encarcelamiento del confinado y la asociación individual del confinado con el propuesto visitante. Los privilegios de visita serán extendidos a los amigos y asociados que hayan establecido relaciones previa al confinamiento. **(Requisito nombre cuatro)**

- (3) Visitantes consulares: En el momento en que sea determinado que un confinado es un ciudadano de un país extranjero, el alcaide debe permitir que un representante consular de ese país visite en asuntos de negocios legítimos. El alcaide no puede detener una visita, aunque el confinado esté en estatus disciplinario.
- (4) Visitas de representantes de grupos comunitarios: El alcaide puede aprobar visitas de forma recurrente a representantes de grupos comunitarios (por ejemplo: cívicos, voluntarios u organizaciones religiosas) quienes actúen en su capacidad oficial. Estas visitas puede ser con el propósito de reunirse con un sólo confinado o con un grupo de confinados. El requisito para los visitantes de la existencia de una relación establecida previo al encarcelamiento no aplica a los representantes de grupos comunitarios.

Diferente a los representantes de grupos comunitarios, los participantes pasados o presentes involucrados en programas voluntarios o ciudadanos ordinariamente no son añadidos a la lista de visita de un confinado sin la probación del Director Regional. Dicha aprobación no es concedida ordinariamente.

- (5) Visitantes de negocios: El gerente de unidad será responsable de verificar cualquier visitante potencial como un pasado asociado de negocios del confinado, cumpliendo con los criterios bosquejados en la política del Buró. El alcaide entonces aprobará/denegará la visita y el gerente de unidad registrará la documentación apropiada en el archivo central del confinado.
- (6) Visitas al Confinado y Visitas de Apoyo: Los confinados están autorizados visitas de representantes del grupo Nacional de Visitas y Apoyo al Confinado (National Prisoner Visitation and Support (PVS) group). Los representantes del PVS no necesitan estar en la lista de visitas; sin embargo ellos deberán proveer notificación avanzada indicando a quien y cuando visitaran. En el evento de que PVS no proporcione notificación adelantada, no se les negará la entrada basada en la razón de que no proporcionaron notificación adelantada. Todo esfuerzo se hará para facilitar la entrada a el salon de visitas. Las visitas del PVS se conduciran

en horas normales de visita. Las visitas del PVS no se deberan considerar visitas sociales. Los visitantes del grupo PVS están autorizados a cargar un bolígrafo, lapiz, y papel para tomar notas. Los visitantes del PVS deberán adherirse a todas las reglas y regulaciones de la institución de el salon de visitas."

- C. **Visitas Especiales:** Un confinado debe someter una solicitud para visita especial a su equipo de unidad al menos tres días antes de la fecha de la propuesta visita. Todos los visitantes que no estén en la lista aprobada deben tener una revisión NCIC completada y aprobada por el gerente de unidad previo a su visita. A su aprobación, el gerente de unidad notificará por escrito al teniente de operaciones, recepcionista de información y el oficial del salón de visita sobre la visita especial.. El equipo de unidad también entrará la información en el programa de visita en el sistema de LAN. Esta información debe ser entrada antes de permitirle al visitante la entrada a la institución. Si ésta información no e está entrada, entonces los empleados del equipo de unidad serán contactados concierne a la visita y se tomará la acción apropiada para lo mismo permitir al visitante la entrada o denegar dicha visita. **(Requisito nombre quince)**
- D. **Visitas de Abogados:** Los empleados no deben conducir supervisión auditiva de visitas entre un abogado y un confinado. Hasta un alcance práctico, las visitas de abogados para ambos, confinados sumariados y sentenciados, deben tomar lugar en un salón de conferencia privado. En donde este salón no esté disponible, la visita puede ocurrir en el salón de visita regular, proveyendo al confinado y a su abogado tener un grado de separación del resto de los visitantes. Es importante que se le brinde un área privada de reunión al confinado y su abogado. En ocasiones, puede surgir la situación en que los salones de conferencia estén en uso y el abogado no desee reunirse en el salón de visita regular. Cuando esto suceda, al abogado se le ofrecerá la oportunidad de reprogramar la visita para cuando un área más privada esté disponible.
- E. **Visitas del Clero:** Las visitas del clero a confinados son aprobadas a través del Departamento de Servicios Religiosos. Las visitas del clero serán verificadas por el capellán y las visitas serán aprobadas para ciertos días durante el horario regular en el salón de visita. El capellán emitirá un memo de autorización para cada visita.

Una copia de éste memorandum será provista a la oficina del teniente, el oficial de entrada principal y el oficial del salón de visita. Cuando el clérigo llegue, él o ella será verificada tan claramente como sea posible utilizando el mismo procedimiento usado para los abogados. El empleado de la entrada será responsable por entrar la información del visitante dentro del programa de visita. **(Requisito nombre dos)**

- F. **Visitas Profesionales:** Los representantes de las agencias de ley y orden y varias oficinas de abogados del gobierno federal recibirán prioridad cuando se procesen. Los representantes deben llamar y programar sus visitas contactando dos empleados de SIS. Se deben hacer todos los esfuerzos para programar la visita dentro del horario normal de visita. Las solicitudes se pueden coordinar si se llama con, al menos, 24 horas de antelación a la visita. Si es aprobada, el personal de SIS redactará un memorandum autorizando la visita y distribuirá copias a la oficina del teniente, al oficial de entrada principal y al oficial del salón de visita. Si la visita es programada fuera del horario normal de visita, el personal de SIS proveerá la supervisión. El empleado de entrada principal será responsable de entrar la información del visitante al Programa de Visita.

Los equipos de unidad serán responsables de programar, completar la documentación para y supervisar las visitas legales y visitas oficiales entre representantes de la Comisiones de Libertad Bajo Palabra y de Probatoria de E.U. y el confinado. **(Requisito nombre cinco)**

G. **Visitas a ofensores que no están en un ambiente de población regular:**

- (1) **Estatus de Admisión y Transitorio:** Las visitas de los confinados transitorios y de nuevo ingreso que sucedan luego del período inicial de ingreso de 72 horas estarán limitadas a los familiares inmediatos, dependiendo de la verificación de los visitantes propuestos. A los confinados de nuevo ingreso no se le permitirá visita social durante las primeras 72 horas, hasta que se complete la investigación de los visitantes propuestos. **(Requisito nombre uno)**

Los confinados transferidos de otras instituciones mantendrán su lista de visita aprobada, a menos que cambien las condiciones de su orden judicial. Todos los visitantes serán re-verificados a través de NCIC cuando sea necesario.

- (2) **Pacientes en hospital:** Las visitas para confinados hospitalizados en hospitales en la comunidad se determinarán por el capitán y el alcaide asociado de programas luego de consultar con el respectivo gerente de unidad y el administrador del hospital, con la aprobación final del alcaide. Si la visita es aprobada, esta será limitada solamente a un familiar inmediato. Todas las visitas estarán sujetas a la política general de visitas del hospital. Se remitirá una lista aprobada de visita al(los) oficial(es) de escolta para el serente de unidad. **(Requisito nombre diez y ocho)**
- (3) **Unidad Especial de Vivienda:** El teniente de operaciones notificará cuando un confinado de la SHU tiene visitantes. Cada caso será manejado individualmente. Durante la visita, los confinados en estatus de vivienda

especial estarán bajo la supervisión constante del oficial del salón de visita y serán sentados en el área designada. **(Requisito nombre diezysiete)**

- (4) Visitas de no-contacto. El alcaide puede determinar que un confinado que esté en estatus de vivienda especial (SHU) requiera visitas usando el área de visita de no-contacto. Solamente el alcaide y/o alcaide interino puede autorizar visitas de no-contacto. Algunos ejemplos de quienes podrían requerir visitas de no-contacto son los siguientes: confinados que presenten una amenaza de seguridad para la facilidad, e.g., introducción de drogas a la facilidad, confinados bajo custodia de protección; confinados que hayan mostrado una conducta de asalto hacia empleados y/o visitantes; y posiblemente aquellos confinados a quienes se les pueda permitir una visita especial como opción una de sola vez luego de haber perdido los privilegios de visita por una cantidad de tiempo extendida.

Cuando se estime apropiada una visita de no-contacto, se aplicará el mismo número de visitantes según detallados en el suplemento institucional (un total de cinco visitantes, incluyendo los niños). Es la responsabilidad del confinado informar sobre su estatus restringido. Las visitas de no-contacto estarán limitadas a 2 horas por día para un máximo de 4 horas al mes.

El equipo de unidad colocará una anotación en el programa de visita indicando que el confinado ha sido aprobado para visita de no-contacto. A la llegada, los visitantes notificarán nuevamente al oficial de entrada principal sobre la restricción de la visita y se irán al canal normal de seguridad. El visitante será escoltado al salón de visita a un área preparada para visita de no-contacto y estarán sujetos a monitoreo de video. El teniente de operaciones será notificado por el personal del salón de visita de modo de escoltar al confinado al área especial preparada en SHU para visita de no-contacto y monitoreo via video. Cuando la visita este próxima a culminar, el personal notificará a la visita el tiempo de expiración y notificará a control y al teniente de operaciones sobre la terminación. Se aplicarán todas las reglas de conducta y cualquier terminación temprana de la visita debe ser hecha por el oficial de servicio de la institución.

(Requisito nombre veinteyuno)

- H. Número de Visitantes: Solamente aquellos visitantes documentados en la lista de visita aprobada serán autorizados a visitar como descrito previamente. Confinados en estarán limitados a cuatro visitantes adultos a la vez. Los niños menores de 16 años no están limitados. Si ocurrieran condiciones de asinamiento, podría ser necesario terminar las visitas sociales. Esto se puede hacer

ordinariamente en el orden de llegada de los visitantes al salón de visita y después de haber transcurrido una visita de 2 horas. Se pueden hacer excepciones para visitantes que hayan viajado largas distancias y que no visitan frecuentemente. El oficial de servicio de la institución es el único que tiene la autoridad de terminar la visita, a menos que él o ella no se encuentre en los terrenos de la institución, en ese caso sería la responsabilidad del teniente de operaciones. Será responsabilidad del oficial de entrada principal el completar la forma de denegación apropiada (Anejo A). **(Requisito nombre vinteydos y C)**

El gerente de unidad es el único con la autoridad de aprobar que un confinado tenga más de cuatro visitantes a la vez. El confinado debe tener la aprobación del gerente de unidad 72 horas antes de la visita.

- I. **Horario de Visita Social:** El siguiente horario será utilizado para las visitas sociales de los confinados: **(Requisito nombre nueve y A)**

Viernes	5:00 p.m. a 9:00 p.m.
Sábados	8:00 a.m. a 3:00 p.m.
Domingos	8:00 a.m. a 3:00 p.m.
Feriados	8:00 a.m. a 3:00 p.m.

Los visitantes sociales serán procesados a las 4:45 p.m. los viernes y a las 8:00 a.m. los sábados, domingos y feriados. Visitantes procesamiento cesará a las 9:30 a.m. los sábados, domingos y feriados, para prepararse para el conteo de las 10:00 a.m. Los visitantes no serán procesados después de las 8:00 p.m. los viernes ni después de las 2:00 p.m. los sábados, domingos y feriados.

- (1) El salón de visita será monitoreado. Una vez al salón de visita alcance su capacidad, se terminará la visita para permitir visitantes adicionales en la institución.

En adición a los procesos antes mencionados, se dará consideración el permitir confinados quienes estén relacionados (e.j., hermanos, padres/hijos) a visitar simultáneamente con un visitante si ellos están en la misma facilidad. Previo a que ocurra la visita, se debe obtener aprobación del gerente de unidad y el alcaide asociado de programas en el FCI y del gerente de unidad y el asistente ejecutivo/administrador del campamento en el SCP. Esto se documentará en forma de memorandum y se dará una copia a los oficiales del salón de visita para ser mantenida en su área.

Una visita no será colocada (o aprobada) en la lista de visita de más de un confinado a menos que ellos sean familiares inmediatos de ambos confinados.

J. **Entrada de Visitantes a la Institución:**

- (1) Un empleado debe ser capaz de verificar la identidad de los visitantes antes de admitirlos a la institución. Todos los visitantes, con la excepción de los niños menores de 16 años, deben mostrar una identificación expedida por el gobierno válida antes de que se le permita la entrada a la institución. **(Requisito nombre once)**
- (2) El empleado puede requerirle al visitante que se someta a un registro personal, incluyendo cualquier artículo de su propiedad personal como condición para permitirle o continuar con la visita. Se puede requerir que artículos personales sean devueltos al vehículo del visitante o, si es en el FCI, que sean colocados en un casillero de seguridad para visitantes. Son llevados a cabo en el FCI al azar y determinado por el teniente de operaciones. A todos los visitantes excepto a los niños menores de 16 años. Se añadió que los registros serán realizados por empleados del mismo sexo. Si se le niega la entrada a una visita a la facilidad por algún motivo, se completará un Anejo A y se remitirá a la distribución anotada en la forma. **(Requisito nombre diez y seis)**
- (3) Visitas Profesionales: A éstos visitantes se les requerirá que firmen el libro de registro de visitas oficiales a su llegada y a su salida. En adición, los visitantes profesionales, excepto el personal federal de cumplimiento de ley, se le requerirá que complete una forma de Notificación al Visitante.
- (4) Visitas sociales: A éstas visitas se les requerirá que completen una forma de Notificación al Visitante a su llegada. Estas formas se mantendrán por el período de un año. Las visitas firmarán en el libro de registro de visitas y firmarán a su salida al concluir la visita.
- (5) Los siguientes artículos son los que solamente están autorizados para ser portados en la institución por los visitantes: **(Requisito nombre doce y nombre veinte)**
 - (a) Cartera de cambio pequeña, transparente
 - (b) Dinero para usar en refrigerios; no más de \$25 (ninguno en denominaciones mayores a \$5)
 - (c) Papeles de Identificación (e.j., identificación con foto)
 - (d) Medicamentos esenciales (serán limitados a la cantidad necesaria durante el período de la visita y controlados por el oficial del salón de visita).
 - (e) Las pelucas son autorizadas si existe una buena razón, por ejemplo, el visitante tiene cáncer y está recibiendo tratamiento y no tiene cabello.

Los siguientes artículos serán permitidos cuando haya infantes visitando:

- (a) Cinco pañales
- (b) Paños de bebé en un bolsa plástica, transparente, pequeña
- (c) Un cambio de ropa de infante
- (d) Una capucha tejida para bebé
- (e) Tres botellas de bebé con el contenido pre-mezclado
- (f) Tres jarras de comida de bebé sin abrir
- (g) Una bolsa plástica transparente, pequeña conteniendo cereal seco
- (h) Una frazada de recibimiento
- (i) Una cúchara de plástico
- (j) Un vasito de entrenamiento para niños pequeños

Todos los artículos están sujetos a registro por el oficial de entrada frontal en el FCI y por el oficial de visita en el campo.

- (6) Se espera que los visitantes vistan atuendos que estén dentro del buen gusto. Las faldas se deben extender bajo la rodilla para ser permitidas en el salón de visita. Cualquier abertura al frente, atrás o a los lados de la falda, deben extenderse bajo las rodillas para ser permitidas en el salón de visita. Solamente el oficial de servicio de la institución tiene la autoridad de denegar la entrada a la institución de un visitante por motivo de su atuendo. En la ausencia del oficial de servicio de la institución, se le asignará esta autoridad al teniente de operaciones. **(Requisito nombre diez)**

VESTIMENTA NO AUTORIZADA PARA VISITA:

Esta lista aplica a todos los visitantes que tienen atributos físicos de un adulto (para ser determinado por el oficial de servicio de la institución).

Partes superiores o inferiores de tipo Spandex

Juegos de sudaderas

Juegos de rompe-vientos (wind breakers)

Camisas sin espalda, camisas sin mangas, sin sostén, camisas de soporte al cuello (halter top), diafragma y/o estómago desnudo, trajes de baño

Ropa ajustada o reveladora de ningún tipo

Pantalones cortos de cualquier tipo (niños menores de 10 años pueden vestir pantalones cortos)

Camisas de botones de color caqui, pantalones similares a los asignados en la institución (Salón de visita del FCI)

Ropa color verde similar a la asignada en la institución (Salón de visita del SCP)

Ropa de camuflaje, de tipo de combate militar

Logos inapropiados, citas, mensajes en la ropa que sean ofensivos
Sombreros, capuchas(hoods), envolturas de cabello o bufandas con
excepción del “Hijab”
Faldas sobre la rodilla, incluyendo aberturas
Relojes de cualquier clase
Calzado de sandle y pantuflas

- (7) Los confinados pueden llevar los siguientes artículos al área del salón de visita:
- (a) Una peinilla
 - (b) Un pañuelo
 - (c) Un anillo de matrimonio (sin piedras)
 - (d) Una medalla religiosa (con cadena)
 - (e) Material legal (solamente visitas legales)
 - (f) Espejuelos recetados

Se hará un inventario de todos los artículos traídos al salón visita y los mismos artículos deben salir del salón de visita con el confinado. Todos los confinados que salgan del salón de visita del FCI estarán sujetos a un registro visual.

Se conducirán registros visuales al azar al salir del salón de visita en el SCP. A los confinados no se les permitirá salir del salón de visita con ningún artículo que no hayan sido aquello que trajeron al salón de visita.

- (8) A los confinados se les permitirá llevar material legal al salón de visitas para visitas legales con la aprobación previa del equipo de unidad. Este material debe ser inspeccionado por contrabando por el oficial de salón de visita. El contenido del material legal no será leído. Bajo ninguna circunstancia el oficial del salón de vista aceptará artículos o regalos de ninguna clase de un confinado, excepto paquetes que tengan aprobación previa del alcaide.
- (9) No está permitido a los visitantes merodear en el área del estacionamiento o en los terrenos de la institución.
- (10) No se permitirán vehículos grandes (e.j.: acampadores, vehículos recreacionales móviles, camiones de arrastre) pernoctando en terrenos de la institución. Para propósitos institucionales, estos vehículos se estacionarán en un estacionamiento lo más lejos posible del edificio de administración.

- K. **Supervisión de Visitas:** Es la responsabilidad del confinado asegurar que todas sus visitas sean conducidas en una manera ordenada, silenciosa y digna. Una visita que no se conduzca de una manera apropiada puede ser y terminada por el oficial de servicio de la institución. En la ausencia del oficial de servicio de la institución, el teniente de operaciones tendrá esta responsabilidad. Los confinados y sus visitantes adultos son directamente responsables de supervisar sus niños durante la visita. Si un confinado o visitante adulto falla en proveer supervisión directa a sus niños, su visita puede ser terminada. **(Requisito nombre trece)**

El oficial del salón de visita debe estar consciente de todos los artículos que pasan entre el confinado y la visita. Si hay cualquier base razonable para sospechar que se han estado pasando materiales que constituyan una violación a la ley o las regulaciones, el oficial puede examinar el artículo. El oficial de servicio de la institución se consultará en casos cuestionables. En la ausencia del oficial de servicio de la institución, el teniente de operaciones tendrá esta autoridad.

- L. **Atuendo de Visita (Confinado):** Los confinados que entran al área de visita estarán vestidos con ropa institucional. A todos los confinados se les requerirá que tengan las colas de la camisa metidas por dentro y deben usar cinturón. Los confinados vestirán zapatos institucionales de trabajo o zapatos fueron añadidos zapatos suaves con autorización médica.comprados especialmente para el trabajo; éstos son los únicos zapatos permitidos en el FCI/SCP. Todo otro atuendo estará prohibido.

- M. **Conducta del confinado y el Visitante en el Salón de Visita:**A los visitantes no se les permitirá socializar o conversar con otros confinados ni visitantes de otros confinados en el salón de visita.

Los confinados, una vez entran al salón de visita, se reportarán al oficial del salón de visita para verificar su entrada. Los confinados estarán permitidos de moverse libremente entre el área de visita interior/ exterior. Las áreas de máquinas de venta están fuera de límite para los confinados en todo momento. **(Requisito nombre dieznueve)**

El contacto físico entre el confinado y su(s) visitante(s) estará limitado a un abrazo en la llegada inicial y al finalizar la visita. Los oficiales harán una sola advertencia; luego de ésta, la visita está sujeta a terminación y se tomará acción disciplinaria, la cual puede resultar en la pérdida de los privilegios de visita por un período de tiempo. Se puede iniciar acusación criminal en contra del visitante, el confinado o ambos en caso de violaciones criminales.

Una copia de las Regulaciones de Visita (Anejo B) será colocada en al salón de visita. Cualquier violación a los procedimientos de visita de la institución puede resultar en la terminación de la visita presente o en acción disciplinaria.

Solamente el oficial de servicio de la institución tiene la autoridad para terminar

una visita. En la ausencia del oficial de servicio de la institución, el teniente de operaciones tendrá esa autoridad. **(Requisito nombre tres y B)**

- N. **Area de No Fumar:** La totalidad de las áreas internas y externas del salón de visita están designadas como áreas de no fumar.
- O. **Restricciones y Cancelaciones de Visitas:** El siguiente programa será utilizado durante las condiciones de los niveles de amenaza de la Asesoría de Seguridad Nacional de la Patria:

Cuando el nivel de amenaza de Seguridad de la Patria está en condición Severa (Rojo), el alcaide considerará cancelar la visita en el FCI/SCP.

Cuando el nivel de amenaza de Seguridad de la Patria está en condición Alta (Anaranjado), el alcaide considerará la visita solamente para miembros de familia inmediata y abogados.

Los visitantes de los confinados son responsables de verificar los niveles vigentes de la Asesoría de Seguridad Nacional de la Patria antes de visitar la institución.

- P. Dirección de la institucion, Numero de Telefono, Direcciones Locales:

FCI Estill
100 Prison Road
P.O. Box 699
Estill, SC 29918
(803) 625-4607

FCI Estill esta localizado aproximadamente 63 millas al norte de Savannah, Georgia; 76 millas al oeste de Charleston, Carolina del Sur; y 3 millas al sur del pueblo de Estill. La institucion es accesible por carro, por la carretera US 321 y Ruta 3 Carolina del Sur.

Visitantes que llegan al le area por la carretera interestatal 95 Sur deberan usar la Bajada 38 (Yemassee); Aquellos que viajan por la carretera interestatal 95 Norte deberan usar Bajada 5. Servicios de aerolineas comerciales estan disponibles en tres aeropuertos de un area radial de 100 millas. Savannah, Georgia, Columbia, Carolina de Sur, y Charleston Carolina del Sur. Servicios de autobuses interestatales (Greyhound Lines, Inc., y Continental Trailways) y los trenes pasajeros norte al sur de Amtrak tienen paradas en el condado de Hampton. No hay compañías de taxi para proveer servicios de transportacion de la estacion de autobuses o el tren. **(Requisito nombre ocho)**

6. **OFICINA DE RESPONSABILIDAD PRIMARIA:** Servicios Correccionales

M.L. Rivera, Alcaide

Anejos: 2

Distribución: SERO
Biblioteca legal
Unión



Departamento de Justicia de E.U.
Buró Federal de Prisiones
Institución Correccional Federal
Apartado 699
Estill, Carolina del Sur 29918

(fecha vigente)

MEMORANDUM PARA SERVICIOS CORRECCIONALES

FROM: (Nombre del Oficial de Entrada Principal Incumbente)

SUBJECT: Entrada Denegada a un Visitante al Salón de Visita

En la fecha arriba mencionada, a las _____(a.m./p.m.), al visitante siguiente

(Sr./Sra./Srta.)_____ se le negó la entrada al salón

de visita. El confinado concernido es _____
(Nombre y Número de Registro)

Razón para la negación:

1. Identificación impropia o no identificación
2. No está en la lista de visita del confinado
3. Menor de edad o sin padre/guardián
4. Atuendo Inapropiado
5. Otro _____

Comentarios: _____

cc: Oficial de servicio de la institución

Institución Correccional Federal
Estill, Carolina del Sur
Normas de Visita
Folleto del Visitante

El siguiente es un bosquejo de las regulaciones y procedimientos que gobiernan la visita a confinados en la Institución Federal Correccional/Campamento Satélite en Estill, Carolina del Sur. Ambas facilidades están localizadas aproximadamente a 3 ½ millas al sur del pueblo de Estill, a poca distancia de Hwy 321. Es la filosofía de ésta institución que el contacto (visita) de los confinados con su familia y otras personas profesionales ayudará a un ofensor a planificar un futuro más realístico para su regreso a la sociedad.

Todos los visitantes (excepto los visitantes menores de 16 años) llenarán las formas de visita provistas en el escritorio de la entrada principal del FCI/SCP. Cada visitante debe proveer una identificación con foto válida dada por el gobierno (e.j.: licencia de conducir, pasaporte) antes que se le permita visitar. Como recordatorio, las personas que no se les permita visitar no pueden permanecer en la institución ni en el lote de estacionamiento. A los visitantes aprobados no se les permitirá ir y regresar de sus vehículos a menos que sea para devolver un artículo el cual fuera prohibido. Cuando haya estacionado su auto, cerciórese de que está cerrado con seguro y las ventanas han sido cerradas. Las visitas pueden comenzar a firmar el libro de registro en la entrada principal a las 4:45 p.m. los viernes y a las 7:45 a.m. los sábados, domingos y feriados. Las visitas no serán procesadas después de las 8:00 p.m. los viernes ni de las 2:00 p.m. los sábados, domingos y feriados. El procesamiento de formas de visita cesará a las 9:30 a.m. los sábados, domingos y feriados, debido a la realización del conteo institucional y comenzará una vez el conteo institucional haya aclarado.

El único contacto físico que será permitido es un breve abrazo al inicio de la visita y al culminar la misma. Cualquier muestra excesiva de afecto entre el confinado y el visitante la cual pueda tender a avergonzar a otras visitas no están permitidas y podrían resultar en la terminación de la visita.

A cada confinado se le ha provisto de una cantidad ilimitada de tiempo durante el horario de visita regular con aquellas personas en su lista de vista aprobada, a menos que circunstancias dicten otra cosa. Sin embargo, en el FCI, solamente se permiten cuatro visitantes adultos visitando a la vez. Los niños menores de 16 años no están limitados. El oficial de servicio de la institución tiene la prerrogativa de terminar cualquier visita debido a conducta impropia de parte del confinado o su(s) visitante(s) o por condiciones de asinamiento. La capacidad del salón de visita, el clima, la frecuencia de las visitas y distancia viajada serán factores determinantes cuando se toma la decisión de terminar una visita.

Los niños menores de 18 años no pueden visitar a menos que estén acompañados de un padre o guardián responsable. Los niños deben permanecer bajo la supervisión de un padre o guardián responsable en todo momento. Todos los visitantes de 16 años y mayores deben estar en la lista aprobada de visita del confinado antes de la visita. Adicionalmente, los visitantes están prohibidos de traer animales a los terrenos de la institución a menos que el animal sea un perro que asista a personas incapacitadas. **(Requisito nombre trece)**

Los visitantes adultos son responsables por la conducta de los niños bajo su supervisión. Esto incluye mantenerlos dentro de las áreas de visita autorizada. Los confinados y visitantes serán responsables de mantener los niños quietos de modo de no perturbar a otros. En la eventualidad de que los confinados o visitantes fallen en supervisar directamente a sus niños, la visita puede ser terminada. A la visita no se le permitirá traer o dar nada a un confinado. A la visita no se le permitirá traer artículos en exceso con ellos para visitar a un confinado (e.j.: maletines, bolsos grandes, carteras, paquetes). Estos artículos no deben ser traídos a la institución. Se recomienda una cartera monedero pequeña transparente con la identificación apropiada y no más de \$25 (nada mayor a la denominación de \$5) para su uso en las máquinas de venta. A los confinados no se les permite recibir alimentos de recursos de afuera. A la visita no se le permite traer artículos de alimentos. Hay máquinas de venta en el salón de visita de las cuales se puede comprar meriendas. Los individuos con problemas médicos los cuales requieran llevar algún medicamento al salón de visita deben informar al oficial de entrada principal sobre el medicamento al momento del procesamiento. La cantidad del medicamento será limitada a la cantidad necesaria durante el período de visita. La visita no tiene permitido socializar o conversar con otros visitantes de confinados en el salón de visita. La visita tiene permitido socializar y conversar SOLAMENTE con el confinado nombrado en su forma de visita, no con otros confinados. **(Requisito nombre catorce)**

La visita es una función familiar extremadamente importante y los requisitos de un código de vestimenta son necesarios para mantener la dignidad de aquellos involucrados. Todos los visitantes estarán vestidos apropiadamente cuando vengan a visitar. Vestimenta que no se considera apropiada para visitar (esto aplica a todos los visitantes que tienen atributos físicos de un adulto): Ropa de corte bajo o transparente; camisillas o camisas tubo; ropa sin espalda; ropa sin mangas; pantalones cortos de cualquier tipo (niños menores de 10 años pueden vestir pantalones cortos); sin sostén; medio torso desnudo (diafragma o estómago); trajes de baño (los trajes de baño no son permitidos sin importar la edad); partes superiores o inferiores del tipo spandex; ropa ajustada o reveladora de ningún tipo; ropa de tipo camuflaje/combate militar; camisas de botones/pantalones color caqui similares a la ropa institucional asignada (salón de vista del FCI); ropa verde similar a la ropa institucional asignada (salón de visita del SCP); conjuntos de sudadera; conjuntos rompevientos (windbrakers); logos inapropiados, citas ni letras en la ropa que sea ofensiva; cualquier otra pieza de vestir de naturaleza sugestiva o reveladora.. Todas las faldas, incluyendo las aberturas al frente, a los lados o atrás, deben extenderse más abajo de la rodilla para ser permitidas en el salón de visita. Los sombreros, envolturas de cabello y bufandas, con excepción del “Hijab” no se permiten dentro de la institución.

Las almohadas, frazadas y carriolas no serán permitidas. Los confinados no pueden recibir dinero a través del salón de visita. Todo el dinero para un confinado debe ser enviado por correo

a través de los procesos de seguridad. Las cámaras y artefactos de grabación no serán permitidas en la institución. Las fotografías, periódicos y revistas no serán permitidas. Las fotos serán tomadas por un grupo aprobado entre las horas de 1:00 p.m. y 2:00 p.m. los sábados, domingos y feriados.

Los confinados pueden llevar al salón de visita solamente una peinilla, un pañuelo, tarjeta de identificación, un anillo de matrimonio sencillo y una medalla religiosa al salón de visita. A los confinados se les requiere vestir ropa institucional. No se permitirá camisas de sudadera, pantalones de sudadera o ropa de recreación.

Los visitantes que entran a la institución pueden estar sujetos a un registro. A cualquiera que reúse este registro o se reúse a firmar la forma de Notificación a la Visita (Título 18) en inglés o español se le reusará la entrada a la institución. La visita debe firmar esta forma en presencia de un miembro de la empleomanía. Se hará un registro visual a todos los artículos traídos por un visitante. El visitante estará presente durante el tiempo que todos los artículos son registrados.

Puede que sea necesario que un empleado verifique a un visitante con un detector de metales de mano. El oficial del salón de visita no almacenará ningún artículo de visitantes ni confinados.

La Sección 1001, Título 18, Código Criminal de E.U. establece que "la penalidad por hacer una declaración falsa conlleva una multa de no más de \$250,000 o encarcelamiento de no más de cinco años, o ambas." Más aún, la Sección 1791, Título 18, Código Criminal de E.U. provee una penalidad de hasta 20 años de prisión para cualquier persona quien introduzca o intente introducir en o sobre el terreno de cualquier institución penal o correccional, o tomar o intentar tomar, o enviar por consiguiente, cualquier cosa en lo absoluto sin el conocimiento y consentimiento del alcaide.

Regulaciones de Visitas:

1. Todos los visitantes deben estar en la lista de visita aprobada del confinado.
2. Todos los visitantes deben tener identificación apropiada con foto válida dada por el gobierno.
3. Todos los visitantes deben cumplimentar la Forma 30 de Custodia del Buró de Prisiones, Notificación al Visitante en su totalidad antes de cada visita autorizada.
4. A todos los visitantes se les requerirá pasar el registro del detector de metales y estarán sujetos a un registro de su persona y artículos personales.
5. Los visitantes serán responsables del comportamiento de sus niños en el área de visita.
6. Cualquier visitante quien parta del área de visita antes a la conclusión del día no le será autorizada la re-entrada.

Artículos autorizados en el Salón de Visita:

1. Cartera de cambio pequeña transparente que no exceda las 8" de largo y 6" de profundidad.

2. \$25 en efectivo, ninguno en una denominación mayor a \$5 (por adulto).
3. Medicamentos esenciales recetados por un Doctor (i.e. Nitroglycerina, Azmacort)

(Requisit nombre veinte)

A los adultos con infantes se les permitirá llevar los siguientes artículos al salón de visita:

Cinco pañales

Paños de bebé en una bolsa plástica pequeña transparente

Tres jarras de comida de bebé, las jarras no deben tener el sello roto

Tres botellas de fórmula pre-mezclada de bebé

Una frazada de recibimiento; bolsa plástica transparente que se pueda usar para cargar los artículos necesarios para el infante

Un vasito de entrenamiento para niños pequeños transparente y vacío

Una cuchara de plástico

Artículos **NO** autorizados en el salón de visita:

1. Bolígrafos, lápices, gafas de sol, sombreros, capuchas/gorros (hoods), envolturas de cabello, bufandas de cualquier tipo con la excepción del "Hijab", peinillas, cepillos, juguetes, alimentos, bebidas, mensajes escritos, regalos, retratos, tarjetas de crédito, etc.
2. Cosméticos de cualquier clase, lápiz labial, delineador de ojos, brillo labial, chapstick
3. Localizadores, teléfonos celulares, cualquier tipo de artefacto de grabación, cámaras
4. Cargadores de bebé o carriolas
5. Todos los productos de tabaco
6. Billeteras, libros de bolsillo
7. Relojes de cualquier clase
8. Goma de mascar de cualquier clase
9. Contenedores de paños de bebé, a menos que sea transparente
10. Paraguas

Atuendo **NO** apropiado para visita:

Partes superiores o inferiores de tipo Spandex

Conjuntos de sudaderas

Conjuntos rompe-vientos (Wind suits)

Sin espalda, sin mangas, sin sostén, sujetos al cuello (halter tops), medio torso desnudo (diafragma o estómago), traje de baño

Ropa ajustada

Pantalones cortos de cualquier tipo (los niños menores de 10 años pueden vestir pantalones cortos)

Camisas de botones/pantalones color caqui similares a la ropa institucional asignada (salón de visita del FCI)

Ropa color verde similar a la ropa institucional asignada (salón de visita SCP)

Ropa de camuflaje/combate militar

Logos inapropiados, citas o letras en la ropa que sea ofensiva

Faldas sobre la rodilla, incluyendo las aberturas

Calzado de sandle y pantuflas

Manteniendo la advertencia del Cirujano General de que el cigarrillo es nocivo a su salud, el salón de visita y áreas exteriores serán designadas como áreas de “No Fumar” dado el hecho que los cónyuges, niños y amigos está expuestos al fuerte humo en un área relativamente confinada. Haciendo esto, los visitantes tendrán la oportunidad de visitar un ambiente libre de humo.

Nota: El siguiente programa será utilizado durante las condiciones de los niveles de amenaza de la Asesoría de Seguridad Nacional de la Patria:

Cuando el nivel de amenaza de Seguridad de la Patria está en condición Severa (Rojo), el alcaide considerará cancelar la visita en el FCI/SCP.

Cuando el nivel de amenaza de Seguridad de la Patria está en condición Alta (Anaranjado), el alcaide considerará la visita solamente para miembros de familia inmediata y abogados.

Cuando el nivel de amenaza de Seguridad de la Patria está en condición Moderada (Amarillo) o mas bajo, la visita sera conducida normal.

Las pelucas son autorizadas si existe una buena razon, por ejemplo, el visitante tiene cancer y está recibiendo tratamiento y no tiene cabello. Los visitantes son responsables de verificar los niveles de advertencia del Departamento de Asesoría de Seguridad Nacional de la Patria (Department of Homeland Security) antes de visitar la institución.